**ESTATUTOS ALIMENTARTE S.COOP**

**OBJETIVO**

Esta cooperativa, AlimentArte S.coop, se crea dentro del marco del proyecto educativo. Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

1. Conocer y `poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad
2. Tomar decisiones democráticamente
3. Gestionar un proyecto de forma cooperativa
* Reparto de tareas y recursos
* Interdependencia positiva
* Resultados colectivos
1. Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa. Para ello se han creado los siguientes departamentos:
* Diseño y marketing:

Jefe Dpto: Alba Alvaré Tuñón

Miembros: Lucas Suárez Navarro,David Suárez Noriega

Comercial:

Jefa Dpto:Ana Martínez Alvaré

Miembros: Alejandro Fernández García,Jorge Ladra Menéndez

Administración

Jefa Dpto: Sara Martínez Pérez

Miembros: Juan García Cimadevilla, Efraín José Rodríguez De La Vega

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS DE EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real

1. Promoverá la participación de los socios trabajadores
2. Será administrada por los socios trabajadores
3. Pertenecerá a los socios trabajadores
4. Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

**ADHESIÓN**

* Los socios de la cooperativa AlimentArte S.coop son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan un registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS DE EJE.
* Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento

**CAPITAL SOCIAL**

* El capital social de la cooperativa esta constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios
* Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 15 euros
* Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de las aportaciones social es intransferible
* El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y la distribución de excedentes

**DERECHOS DE LOS SOCIOS**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objetivo social de la cooperativa
* Ser elector y elegible para los cargos sociales
* Paticipar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada

**OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones generales de Asamblea General
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
* Participar en las actividades de la cooperativa. Aquel socio que tenga cuatro negativos por evaluación perderá el derecho al reparto de excedentes (beneficios)

**ORGANIZACIÓN Y RESPONSIBILIDADES**

* Las responsabilidades de la gestión recae en los miembros de la cooperativa . Los socios forman la Asamblea General . Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum. Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa:

Presidente:Andra Marina Postica

* A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

Coordinadora de comercial: Ana Martínez Alvaré

Coordinador de merketing: Alba Alvaré Tuñón

Coordinados de contabilidad: Sara Martínez Pérez

Estos se encargaran de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas par firmar documentos en nombre de la cooperativa

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

**ASAMBLEA GENERAL**

* Además de la Asamblea General de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final de curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día
* En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:
* La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación destinada a los retornos cooperativos entre socios

**REUNIONES**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada Jueves. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 60% de los socios

**DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.